

ORDEN DE COMPRA No. DGH- 024 - 2015

(Departamento Gestión Humana)

FECHA: 06 MAR 2015

OBJETO:	CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER, DÍA DE LA SECRETARIA, DÍA DE LA MADRE Y DÍA DEL PADRE PARA LA VIGENCIA 2015, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ACUAVALLE S.A. E.S.P., DENTRO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL.
NOMBRE PROVEEDOR:	NOEMA SERRANO ARENAS
C.C. No.	63.296.928 expedida en Bucaramanga.
DIRECCION Y TELEFONO:	Avenida 6N No15-10 de Cali, celular 316 422 77 61
PLAZO:	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 9 de junio de 2015. El proveedor deberá hacer entrega de los productos requeridos en las fechas estipuladas en el alcance del objeto, conforme a los Días de Conmemoración.
VALOR:	VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$24'880.000) MCTE
FORMA PAGO:	<p>DE Pagos parciales previo suministro de los artículos recibidos a satisfacción del supervisor de la orden, conforme a las fechas indicadas en el alcance.</p> <p>Para cada pago, el proveedor deberá presentar y radicar la factura respectiva y/o el documento que haga sus veces en la Tesorería de ACUAVALLE S.A. E.S.P, debidamente soportada con Reporte de Actividades y la constancia del pago de los aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL)</p> <p>Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la entrega a satisfacción de los documentos señalados.</p>
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	23986 del 2 de marzo de 2015.
SITIO DE ENTREGA:	Oficina Principal de ACUAVALLE S.A. E.S.P., ubicada en la Calle 56 Norte N° 3N – 19 de la ciudad de Cali, Valle.
SUPERVISOR:	Profesional II de Bienestar Social y Servicios al Personal de ACUAVALLE S.A. E.S.P.
OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Cumplir con el objeto de la orden en los términos aquí consignados. 2) Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones. 3) A entregar los productos requeridos conforme a las especificaciones y tiempos requeridos. 4) Constituir las Garantías requeridas en la Orden. 5) Todas las demás obligaciones derivadas de la naturaleza de la orden.

ALCANCE DEL OBJETO:	CONMEMORACION	FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
	DIA DE LA MUJER	09 DE MARZO DE 2015	100	Toallas de 65cm x120 cm color blanca, con logo bordado ACUAVALLE, con los colores institucionales según la muestra, empacada en bolsa de tela kambred color azul rey, con el logo de ACUAVALLE S.A. E.S.P. estampado en color blanco.
	DIA DE LA SECRETARIA	21 DE ABRIL DE 2015	90	Baterías color blanca para cargar celular con 4 conectores, marcadas a una tinta (color azul) con el nombre en texto de ACUAVALLE S.A. E.S.P. color azul institucional, empacadas en bolsa de tela organza.
	DIA DE LA MADRE	04 DE MAYO DE 2015	100	Sombrillas automáticas color azul institucional, mango curvo de madera, cierre con botón en madera, con marcación en dos cascos a una tinta con el logo de ACUAVALLE S.A. E.S.P., color blanco, empacada en papel celofán
			100	Portacosmético en cuero grabado con el logo de ACUAVALLE S.A. E.S.P. repujado, empacada en bolsa de tela organza.
	DIA DEL PADRE	09 DE JUNIO DE 2015	400	Sombrillas automática color azul institucional, mango curvo de madera, cierre con botón en madera, con marcación en dos cascos a una tinta con el logo de ACUAVALLE S.A. E.S.P., color blanco, empacada en papel celofán
400			Billeteras en cuero para caballero, grabado con el logo de ACUAVALLE S.A. E.S.P. repujado, empacada en papel regalo.	

GARANTIA: El PROVEEDOR constituirá a favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P., NIT: 890.399.032-8, con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES que ampare lo siguiente:

AMPARO	PLAZO	CUANTÍA
Cumplimiento	Por el término de duración de la orden y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden.
Calidad del Suministro	Por el término de duración de la orden y doce (12) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden.
Pago de Salarios, Obligaciones Laborales, indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Por el término de duración de la orden y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor de la orden.

CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.

PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE: La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.003 de 2008. **SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El PROVEEDOR manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación. **TERCERA- INDEMNIDAD:** El PROVEEDOR, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del proveedor, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden. **CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES:** Para cada pago derivado de la presente orden, el proveedor deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **QUINTA- CESIÓN:** La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el proveedor afianzado. **SÉXTA- MULTAS:** En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL PROVEEDOR cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a el proveedor, el 1% del valor total de la orden, sin exceder el 20% del valor del mismo. **SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. **OCTAVA- CONFIDENCIALIDAD:** Al ejecutar el objeto de la orden, EL PROVEEDOR accede a información de ACUAVALLE S.A. E.S.P., que es de naturaleza estrictamente confidencial, EL PROVEEDOR se obliga a mantener dicha confidencialidad y evitar su difusión a terceras personas. EL PROVEEDOR se obliga a indemnizar a ACUAVALLE S.A. E.S.P. los perjuicios que le ocasione el incumplimiento de lo aquí pactado. **NOVENA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden. **DÉCIMA - LIQUIDACIÓN:** La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **DÉCIMA PRIMERA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente.

ACUAVALLE S.A. E.S.P.

PROVEEDOR


HUMBERTO SWANN BARONA
Gerente


NOEMA SERRANO ARENAS